



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

Buenos Aires, 14 de febrero de 2008.-

**RES. PRESIDENCIA N° 24 /2008.**

**VISTO:**

La Actuación N° 787/2008; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Actuación CM N° 787/08, tramita la solicitud del Sr. Subsecretario de Derechos Humanos de la Vicejefatura de Gobierno de la Ciudad, Dr. Helio Rebot (h) por medio de la cual solicita la adscripción del agente Cesar Rafael Fariña Vanini, a dicha Subsecretaría.

Que sometida dicha petición a consideración del Plenario del Consejo en su reunión de fecha 12 de febrero de 2008, los Sres. Consejeros informaron que no existen impedimentos legales ni reglamentarios para otorgar la adscripción solicitada por un plazo de ciento veinte (120) días, encomendando a la Presidencia la tarea de expedirse sobre el particular.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 3° de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°.- Autorizar, a partir del día 1 de febrero de 2008 y por el término de ciento veinte (120) días, la adscripción del agente Cesar Rafael Fariña Vanini (Leg. N° 941), quien revista como agente de planta permanente de este Consejo, a la Subsecretaría de Derechos Humanos de la Vicejefatura de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Secretario Legal y Técnico, al Sr. Secretario de Coordinación, al Administrador General del Poder Judicial, al Sr. Subsecretario de Derechos Humanos del Gobierno de la Ciudad, a la Dirección de Apoyo Operativo, a la Dirección de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo del interesado, y oportunamente, archívese.

**RES. PRES. N° 24 /2008.**

CARLA CAVALIERE  
Presidenta  
Consejo de la Magistratura  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires